

Resolución Nº 91-3-1-1-308

FRANKLIN DURAN SIGUENZA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de Noviembre de 1991, ante el señor Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Icaza Garcés, se ha otorgado la escritura pública de cambio del valor nominal de sus acciones, aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.";

QUE el señor Steven Dance Foster, con el patrocinio del abogado Fernando Torres Trujillo, en su calidad de Presidente del Directorio y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido los informes favorables números 288-IC-IA y 340-IC-IA de 2 de Octubre y 26 de Noviembre de 1991, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe Nº 568-DJ-91 de 2 de Diciembre 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SUCRES, con lo cual asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL SUCRES, dividido en TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL UN acciones ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; b) El cambio del valor nominal de las acciones de dicha compañía; y, c) Las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla

Resolución Nº 91-3-1-4-308

con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el señor Notario Público Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Diciembre de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

**Cumplido,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca, a 2 de Diciembre de 1991.

**DR. FRANKLIN DURAN SIGUENZA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Presentado en la CAPIA, el 10 de diciembre de 1991 a las 11H00  
LA CAMARA DE LA PEQUENA INDUSTRIA DEL AZUAY  
C E R T I F I C A:

Que, la Empresa " HILOS CADENA LLAVE S.A. " se encuentra afiliada a esta Cámara bajo el número 419 desde el 10 de febrero de 1976.

Que la mencionada Empresa se halla al día en el pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar a la presente certificación el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUENA  
INDUSTRIA DEL AZUAY

Ing. Mario Jaramillo Crespo  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cuenca, 10 de diciembre de 1991

mav.

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 295 del REGISTRO MERCANTIL,  
juntamente con la escritura de aumento de capital; cambio del  
valor nominal de las acciones; y, reforma de estatutos de: HI  
LOS CADENA LLAVE S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuar  
to del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Icaza Gar -  
cés, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-  
He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUEN-  
CA, 10 DE DICIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

*Pablo Cedillo*

PABLO CEDILLO AUQUILLA.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.

